

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICADO 760013110007 20180042600
AUTO # 185

Santiago de Cali, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas realizada dentro de presente proceso, de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the printed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ